



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00783290- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat eleva la solicitud de contratación de la Sra. Delia María Chalub, DNI: 22.033.928, quien brindará asesoramiento en el espacio curricular Fundamentos de la práctica educativa, de la Diplomatura Universitaria en Formación para el Rol de Preceptor;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el mencionado Colegio en el orden 92 y lo informado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en el IF-2025-00374215-UNC-JUAC#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. Delia María Chalub, DNI: 22.033.928, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de agosto de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director, Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Delia María Chalub, entre el 25 de mayo de 2025 y la

fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Colegio Nacional de Monserrat.

nk/jf